



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Claribel Salgado Castañeda
Demandado	Herederos indeterminados de Jaime Antonio Solano Nuñez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00043 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1.-ADMITIR la demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho**, presentada por **Claribel Salgado Castañeda** contra herederos indeterminados del causante **Jaime Antonio Solano Nuñez (q.e.p.d.)**.

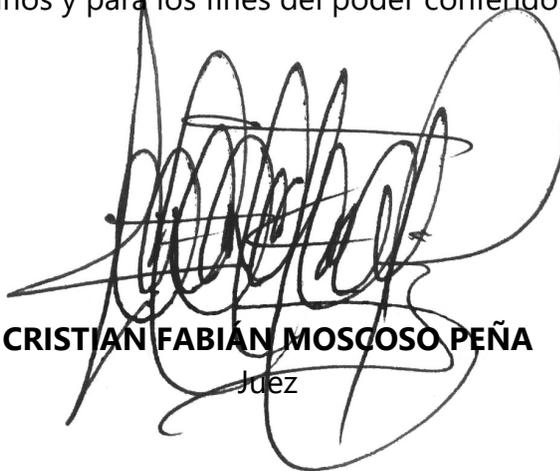
2.-TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-EMPLÁCESE a los herederos indeterminados del causante Jaime Antonio Solano Nuñez.

4.-CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

5.-Se reconoce al abogado Lenin Esteban Carrillo Bohórquez, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ 052 _____ Del _____ 27-07-2022 _____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	